

**PROYECTO DE REPARCELACION
DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN PRIMERA DEL
PLAN ESPECIAL PU-EG1 EL CAMPILLO
EN EL ESPARRAGAL. T.M. DE MURCIA.**

ANEXO N°1.-

**COPIA NOTAS SIMPLES DEL REGISTRO DE LAS
FINICAS ADHERIDAS A LA J.C.**

Proyecto de Reparcelación de la U.A. PRIMERA del Sector PU-Eg1. El Esparragal

FINCA INICIAL	Nº Finca Registral	Titular	DIRECCIÓN	D.N.I./ C.I.F.	Superficie s/catastro (m2)	Superficie s/ medición real	Superficie Caminos	Superficie Total Aportada (A+B)	Particip. Inicial s/m2 aportados s/ U.A. %
1	6.752	PROFU,S .A.	GRAN VIA, 8, 30004, MURCIA	A-30.023.857	88,00	129,11	-	129,11	0,35%
2	6.698	PROFU,S .A.	GRAN VIA, 8, 30004, MURCIA	A-30.023.857	14.828,00	14.892,08	704,59	15.596,67	42,12%
3	6.749-N	HUG JOSEPH GALLAGER y TOMAS HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	PD ESPARRAGAL-CNO ALMENDROS, 29, 30163, MURCIA	X-0294176-Y 22.468.172-R	2.082,00	2.092,67	361,99	2.454,66	6,63%
7	6.757	25 % M ^a DEL CARMEN SANCHEZ MARÍN	C/ BALSAS Nº 8, 4ºB MURCIA (30.001)	34.786.327-T	4.270,00	4.199,76	86,75	4.286,51	11,58%
		25 % ROSARIO DEL CARMEN SANCHEZ MARÍN	C/ ABENARABI Nº 15 MURCIA (30.007)	27.469.142-N					
		25 % ANTONIO JOSÉ SANCHEZ MARÍN	C/ SERRANO ALCARZAR, Nº 2, 2ºB MURCIA (30.007)	27.434.952-T					
		25 % JOSE LUIS SÁNCHEZ MARÍN	C/ PERIODISTA ENCARNA SÁNCHEZ, Nº 18-1ºB. MURCIA (30.007)	27.453.490-T					
8	6.759	41,20% ANTONIO JOSÉ SANCHEZ MARÍN	C/ SERRANO ALCARZAR, Nº 2, 2ºB MURCIA (30.007)	27.434.952-T	4.270,00	4.099,66	71,59	4.171,25	11,27%
		18,8 % ELENA SAURA LLAMAS	CARRIL DE LOS PEPINES, Nº 15. MURCIA (30.009)	27.433.090-R					
		20% PEDRO MELGAR JARA	C/ MAYOR Nº 8, LOS DOLORES. MURCIA	22.438.276-M					
		20% ANTONIO MADRID CONESA	PZA UNIVERSIDAD, 2, 4ºG. MURCIA (30.001)	22.918.741-T					
10	7.528	LORENZO BUENAVENTURA DEL CARMEN DORADO PEREZ y LEONOR JARA FERRER	C/ España nº 46 MURCIA (30.009)	29.422.661-A 22.344.956-L	1.523,00	174,87	15,45	190,32	0,51%
TOTAL PROPIETARIOS ADHERIDOS A J.C.					27.061,00	25.588,15	1.240,37	26.828,52	71,94%

NOTA SIMPLE
=====

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA NUMERO CINCO

Fecha de Emisión y los datos consignados en la presente nota se refiere al día:
veinte de junio del año dos mil dieciocho antes de la apertura del diario.

DESCRIPCION DE LA FINCA

C.R.U. 30024000211403
FINCA DE MURCIA SECCIÓN 4ª N°: 6698
Naturaleza de la finca: RUSTICA: Otros rústica
Dirección: PAGO EL CAMPILLO, EL ESPARRAGAL.
Superficie del terreno: dos hectáreas veintitrés áreas sesenta centiáreas
Linderos: Norte, RESTO DE FINCA
Sur, JOSE GUILLEN MONTESINOS
Este, ANTONIO SANCHEZ COLL, CAMINO POR MEDIO
Oeste, RESTO DE FINCA MATRIZ

RUSTICA. Un trozo de tierra riego y secano, en término de Murcia, partido del Esparragal, parte de la hacienda denominada El Campillo, que linda: Norte, resto de finca; Sur, José Guillén Montesinos; Este, Antonio Sánchez Coll, camino por medio y Antonio Martínez y otros; y Oeste, resto de finca matriz. De cabida veinte tahúllas o sea dos hectáreas, veintitrés áreas y sesenta centiáreas, de los que una hectárea, cuarenta y ocho áreas y diez centiáreas, son de riego con limoneros y el resto es de secano. Según nota al margen de la inscripción 1ª una porción de esta finca de una hectárea, treinta y cuatro áreas y dieciséis centiáreas, tiene un aprovechamiento de aguas.

Estado de coordinación: No consta

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PROFU, S.A. 100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de compraventa. que causó la inscripción 7ª de fecha 10/06/1991.	A30023857	2721	67	212	7

CARGAS

Una ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO sobre La Totalidad de esta finca a favor de la entidad CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE ALICANTE, para responder de 12.020,24 euros del principal, de 6.010,12 euros por intereses y/o costas Procedimiento seguido en JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 4 DE MURCIA de MURCIA, con n° de procedimiento 336/1990. Anotación letra C, del tomo 2.685, libro 66, folio 138 con fecha 14/06/1990.

Certificación dominio y cargas con CARACTER PRIVATIVO a favor de , y que consiste en: CERTIFICACION DE CARGAS: se ha expedido certificación de dominio y cargas de la ANOTACIÓN a que se refiere la letra C en virtud de mandamiento expedido por el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia, número de procedimiento 336/90. Murcia a nueve de octubre del año mil novecientos noventa. Formalizada en escritura con fecha 02/04/90, autorizada en MURCIA, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 4 DE MURCIA, n° de protocolo 336. Anotación letra C, del tomo 2.685., libro 66., folio 138. con fecha 14/06/1990.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el

asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:



NO hay documentos pendientes de despacho

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA
DE SU ORIGINAL
de conformidad con el
artículo 332 R.H.

Nº4 - f. arancel
3 Euros

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

NOTA SIMPLE

=====

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA NUMERO CINCO

Fecha de Emisión y los datos consignados en la presente nota se refiere al día: veinte de junio del año dos mil dieciocho antes de la apertura del diario.

DESCRIPCION DE LA FINCA

C.R.U. 30024000004111

FINCA DE MURCIA SECCIÓN 4ª Nº: 6752

Naturaleza de la finca: RUSTICA: Trozo de tierra

Dirección: PARAJE EL ESPARRAGAL, EL CAMPILLO.

Superficie del terreno: cuarenta áreas noventa y cuatro centiáreas

Linderos: Norte, PROFU,SA

Sur, FINCA MATRIZ

Este, FINCA MATRIZ

Oeste, FINCA MATRIZ

RUSTICA: Un trozo de tierra riego en término de Murcia, partido del Esparragal, parte de la hacienda denominada "El Campillo", que linda: por el Sur, Este y Oeste, con el resto de la finca matriz de donde se segregó; y Norte, con finca que adquiere la aquí compradora, antes de don Manuel Ros Peñalver. Tiene de cabida cincuenta y seis áreas y treinta y tres centiáreas, pero después de una segregación del MOPU, ha quedado reducida a cuarenta áreas y noventa y cuatro centiáreas, estando cruzada de Este a Oeste por el camino de servicio de la autovía Murcia-Alicante, que la divide en dos trozos, uno de treinta y siete áreas y treinta y seis centiáreas, que linda: Sur y Este, resto finca matriz de donde procede; Oeste, camino de servicio de la autovía Murcia-Alicante; y Norte de don Manuel Ros Peñalver; y otro de tres áreas y cincuenta y ocho centiáreas que linda: Sur y Oeste, resto de finca matriz de donde se segregó; Este, camino de servicio de la autovía Murcia-Alicante; y Norte, Manuel Ros Peñalver.

Estado de coordinación: No consta

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PROFU, S.A.	A30023857	3126	97	58	2

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de compra.
Formalizada en escritura de fecha 16/04/96, autorizada en ALHAMA DE MURCIA, por EDUARDO FERNANDEZ MEDINA, que causó la inscripción 2ª de fecha 14/05/1996.

CARGAS

NO hay cargas registradas

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:



NO hay documentos pendientes de despacho

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e Instrucciones colegiales con el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en los que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

NOTA SIMPLE

=====

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA NUMERO CINCO

Fecha de Emisión y los datos consignados en la presente nota se refiere al día:
veinte de junio del año dos mil dieciocho antes de la apertura del diario.

DESCRIPCION DE LA FINCA

C.R.U. 30024000356319

FINCA DE MURCIA SECCIÓN 4ª N°: 6757

Naturaleza de la finca: RUSTICA: Secano

Dirección: PARAJE EL ESPARRAGAL . . .

Superficie del terreno: cuarenta y cuatro áreas setenta y dos centiáreas

Linderos: Norte, PARCELA DE DON ANTONIO SABATER SABATER Y OTROS

Sur, RESTO FINCA MATRIZ SEGREGO CAMINO POR MEDIO

Este, PARCELA PROMETIDA EN VENTA A DON JESUS AJENTO

Oeste, FRANCISCO HERNANDEZ MARTINEZ

Referencia catastral:, 6031810XH6163S0001IL

RUSTICA: Trozo de tierra secano, en termino de Murcia, partido de El Esparragal, parte de la Hacienda denominada "El Campillo", que linda: Norte, parcela de esta misma procedencia de Don Antonio Sabater Sabater y otros; Sur, resto de la finca matriz de donde se segrego, camino por medio; Este, parcela de esta misma procedencia, prometida en venta a Don Jesús Asenjo; y Oeste, Don Francisco Hernández Martínez. Tiene de cabida cuatro tahullas, equivalentes a cuarenta y cuatro áreas y setenta y dos centiáreas. Referencia Catastral: 6031810XH6163S0001IL.-

Estado de coordinación: No consta

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
SANCHEZ MARIN, ANTONIO JOSE	27434952T	3244	106	169	2
CANALES SALVADOR, ISABEL 25,000000% (1/4) del pleno dominio, en régimen de gananciales con carácter ganancial por título de compraventa. Formalizada en escritura de fecha 29/10/99, autorizada en MURCIA, por LUIS LOZANO PEREZ, con nº de protocolo 2.705, que causó la inscripción 2ª de fecha 14/01/2000.					
SANCHEZ MARIN, JOSE LUIS	27453490T	3244	106	169	2
CAMACHO ESCUDERO, MARIA DEL CARMEN 25,000000% (1/4) del pleno dominio, en régimen de gananciales con carácter ganancial por título de compraventa. Formalizada en escritura de fecha 29/10/99, autorizada en MURCIA, por LUIS LOZANO PEREZ, con nº de protocolo 2.705, que causó la inscripción 2ª de fecha 14/01/2000.					
SANCHEZ MARIN, ROSARIO DEL CARMEN	27.469.142-N	3244	106	169	2
25,000000% (1/4) del pleno dominio por título de compraventa. Formalizada en escritura de fecha 29/10/99, autorizada en MURCIA, por LUIS LOZANO PEREZ, con nº de protocolo 2.705, que causó la inscripción 2ª de fecha 14/01/2000.					
SANCHEZ MARIN, MARIA DEL CARMEN	34.789.327-X	3244	106	169	2
<i>Casada con Pedreño Gonzalo, Anibal</i> 25,000000% (1/4) del pleno dominio en régimen de separación de bienes por título de compraventa. Formalizada en escritura de fecha 29/10/99, autorizada en MURCIA, por LUIS LOZANO PEREZ, con nº de protocolo 2.705, que causó la inscripción 2ª de fecha 14/01/2000.					

CARGAS

Una **HIPOTECA** a favor de **BANCO GUIPUZCOANO SA**, PARA RESPONDER DE **DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS** de principal; de sus intereses remuneratorios u ordinarios, al tipo máximo del 15% anual por un plazo de dos años; de sus intereses moratorios, al tipo máximo del veinte por ciento anual por un plazo de dos años; de **DOCE MIL EUROS** para comisiones y gastos de la operación; y de **VEINTICUATRO MIL EUROS** para costas y gastos. Valor de Subasta: 581.953,31 EUROS. Plazo de duración de **DOCE** meses con fecha de vencimiento del 5 de Abril de 2006.-

Formalizada en escritura de fecha 05/04/05, autorizada en MURCIA, por DON MANUEL MIÑARRO MÚÑOZ, nº de protocolo 981. Inscripción 3ª, del tomo 3.244, libro 106, folio 169 con fecha 16/08/2005.

Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 3ª, a favor de **BANCO GUIPUZCOANO, S.A.**, para responder de 240.000 euros de principal; 72.000 euros de intereses ordinarios; 96.000 euros de intereses de demora; 36.000 euros de costas y gastos; Valor de Subasta: 581.953,31 EUROS. Plazo de duración de 12 meses con fecha de vencimiento del 5 de Abril de 2007.

Formalizada en escritura de fecha 11/04/06, autorizada en MURCIA, por DON MANUEL MIÑARRO MÚÑOZ, nº de protocolo 1.554. Inscripción 4ª, del tomo 3.244, libro 106, folio 170 con fecha 16/06/2006.

Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 3ª, a favor de **BANCO GUIPUZCOANO, S.A.**, para responder de 240.000 euros de principal; 72.000 euros de intereses ordinarios; 96.000 euros de intereses de demora; 36.000 euros de costas y gastos; Valor de Subasta: 581.953,31 EUROS. Plazo de duración de 12 meses con fecha de vencimiento del 4 de Abril de 2008.

Formalizada en escritura de fecha 04/04/07, autorizada en MURCIA, por DON MANUEL MIÑARRO MÚÑOZ, nº de protocolo 1.296. Inscripción 5ª, del tomo 3.512, libro 152, folio 174 con fecha 21/05/2007.

Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 3ª, a favor de **BANCO GUIPUZCOANO, S.A.**, para responder de 240.000 euros de principal; 72.000 euros de intereses ordinarios; 96.000 euros de intereses de demora; 36.000 euros de costas y gastos; Valor de Subasta: 581.953,31 EUROS. Plazo de duración de 48 meses con fecha de vencimiento del 23 de Abril de 2009.

Formalizada en escritura de fecha 23/04/08, autorizada en MURCIA, por DON MANUEL MIÑARRO MÚÑOZ, nº de protocolo 1.248. Inscripción 6ª, del tomo 3.512, libro 152, folio 175 con fecha 28/05/2008.

Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 3ª, a favor de **BANCO GUIPUZCOANO, S.A.**, para responder de 240.000 euros de principal; 72.000 euros de intereses ordinarios; 96.000 euros de intereses de demora; 36.000 euros de costas y gastos; Valor de Subasta: 581.953,31 EUROS. Plazo de duración de 24 meses con fecha de vencimiento del 19 de Febrero de 2011.

Formalizada en escritura de fecha 19/02/09, autorizada en MURCIA, por DON MANUEL MIÑARRO MÚÑOZ, nº de protocolo 285. Inscripción 7ª, del tomo 3.512, libro 152, folio 175 con fecha 20/03/2009.

Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 3ª, a favor de **BANCO GUIPUZCOANO, S.A.**, para responder de 240.000 euros de principal; 72.000 euros de intereses ordinarios; 96.000 euros de intereses de demora; 36.000 euros de costas y gastos; Valor de Subasta: 581.953,31 EUROS. Plazo de duración de 12 meses con fecha de vencimiento del 19 de Febrero de 2013.

Formalizada en escritura de fecha 30/03/12, autorizada en MURCIA, por DON MANUEL MIÑARRO MÚÑOZ, nº de protocolo 398. Inscripción 8ª, del tomo 3.646, libro 186, folio 160 con fecha 14/05/2012.

Una **ANOTACION EMBARGO ADMINISTRATIVO** sobre Una Cuarta Parte Indivisa de esta finca, propiedad de Antonio Jose Sanchez Marin, a favor de la entidad **HACIENDA PUBLICA**, por un total de 85.723,48 euros del principal, con 9.518,84 euros por intereses y costas., otra cantidad en concepto de costas por un total de 3.000 euros. **CERTIFICACION DE CARGAS**: Se hace constar que se ha expedido certificación de dominio y cargas de la precedente anotación de embargo.

Procedimiento tramitado por AGENCIA ESTATAL ADMINISTRACION TRIBUTARIA de MURCIA, nº de procedimiento 7.597/0. Anotación letra A, del tomo 3.739, libro 211, folio 207

con fecha 25/06/2012.

PRORROGADA por cuatro años mas por la letra D con fecha 15 de abril del 2016

Una ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO sobre Una Cuarta Parte Indivisa de esta finca, propiedad de Jose Luis Sanchez Marin, a favor de la entidad HACIENDA PUBLICA, para responder de 92.639,82 euros del principal, de 14.882,74 euros por intereses y/o costas, de 707,87 euros por costas

Expedida certificación de dominio y cargas a efectos del procedimiento que ha causado esta anotación en virtud del mismo mandamiento que la motivó y con la misma fecha de la anotación.

Procedimiento seguido en AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA con nº de procedimiento 3.013.233.164.48Z/0. Anotación letra B, del tomo 3.739, libro 211, folio 207 con fecha 14/02/2014.

PRORROGADA POR CUATRO AÑOS MAS según la anotación letra E de 21 de Febrero de 2018.

Una ANOTACION EMBARGO sobre una cuarta parte indivisa de esta finca, propiedad de Antonio Jose Sanchez Marin, a favor de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, en reclamación de 13.845,26 euros de principal, de 1.668,9 euros por intereses, de 421,69 euros por costas devengadas, con un recargo de apremio de 2.768,94 euros y además de 1.200 euros de costas e intereses presupuestados.

Procedimiento seguido en la URE Nº 4, LORCA, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, Dirección Provincial de Murcia, con nº de expediente 30 04 11 01722513. Anotación letra C, del tomo 3.739, libro 211, folio 207 con fecha 29/12/2015. Expedida CERTIFICACIÓN con igual fecha que la anotación.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del dia anterior a la fecha de expedición de la presente nota:



NO hay documentos pendientes de despacho

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-



NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE SO. GRAF. DE CONT. INFORMATICA artículo 932

Nº4 - i. arancel 3 Euros

NOTA SIMPLE

=====

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA NUMERO CINCO

Fecha de Emisión y los datos consignados en la presente nota se refiere al día: veinte de junio del año dos mil dieciocho antes de la apertura del diario.

DESCRIPCION DE LA FINCA

C.R.U. 30024000004135

FINCA DE MURCIA SECCIÓN 4ª Nº: 6759

Naturaleza de la finca: RUSTICA: Trozo de tierra

Dirección: PARTIDO DE EL ESPARRAGAL, HACIENDA EL CAMPILLO . . .

Superficie del terreno: cuarenta y cuatro áreas setenta y dos centiáreas

Linderos: Norte, ANTONIO SABATER SABATER Y OTROS HOY ANGELES GOMEZ MONREAL, JUAN ALARCON GIL Y SER.ANTON

Sur, RESTO FINCA MATRIZ DE DONDE SE SEGREGO HOY PROPIEDAD ZUMOS ROSTOY CAMINO POR MEDIO

Este, RETO DE LA FINCA MATRIZ QUE SE RESERVO FUTURING HOY PROFU SA JOSE HERNANDEZ MESEGUER Y AGUSTIN HERNANDEZ BASTIDA

Oeste, JOSE ALARCON HERNANDEZ

NO CONSTA

RUSTICA: Trozo de tierra secano en término de Murcia, partido del Esparragal, parte de la hacienda denominada "El Campillo", que linda: Norte, Angeles Gomez Monreal, don Juan Alarcón Gil y el Sr. Antón; Sur, resto de la finca matriz de donde se segregó, hoy de Zumos Rostoy, camino por medio; Este, resto de finca matriz que se reservó "Futuring, S.A.", hoy "Profu, SA", Jose Hernandez Mesequer y Agustin Hernandez Bastida; y Oeste, Don Jose Alarcón Hernández. Tiene de cabida cuatro tahullas, equivalentes a cuarenta y cuatro áreas y setenta y dos centiáreas.

Estado de coordinación: No consta

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
SANCHEZ MARIN, ANTONIO JOSE 41,200000% (103/250) del pleno dominio en régimen de separación de bienes por título de compraventa. Formalizada en escritura de fecha 30/04/04, autorizada en MURCIA, por JAVIER ALFONSO LÓPEZ VICENT, con nº de protocolo 456, que causó la inscripción 3ª de fecha 18/04/2005.	27434952T	3201	103	207	3
MELGAR JARA, PEDRO 20,000000% (1/5) del pleno dominio en régimen de separación de bienes por título de compraventa. Formalizada en escritura de fecha 12/01/07, autorizada en MURCIA, por MANUEL MIÑARRO MUÑOZ, con nº de protocolo 118, que causó la inscripción 4ª de fecha 08/03/2007.	22438276M	3201	103	207	4
MADRID CONESA, ANTONIO Casado con Martinez Pastor, Maria del Carmen 20,000000% (1/5) del pleno dominio en régimen de separación de bienes por título de compra telemática. Formalizada en escritura de fecha 31/10/08, autorizada en MURCIA, por el Notario DOÑA MARÍA DE LOS ANGELES TRIGUEROS PARRA, con nº de protocolo 1.846, que causó la inscripción 6ª de fecha 15/01/2009.	22.918.741-T	3201	103	208	6
SAURA LLAMAS, ELENA 18,800000% (47/250) del pleno dominio con carácter privativo por título de capitulaciones matrimoniales. Formalizada en escritura de fecha 28/07/11, autorizada en MURCIA, por el Notario DOÑA MARÍA DOLORES HEREDIA CANOVAS, con nº de protocolo 1.091, que causó la inscripción 7ª de fecha 02/12/2011.	27.433.090-R	3201	103	208	7

CARGAS

Una ANOTACION EMBARGO ADMINISTRATIVO sobre 41.20% perteneciente a Antonio Jose Sanchez Marin de esta finca, propiedad de Antonio Jose Sanchez Marin, a favor de la entidad HACIENDA PUBLICA, para responder de 85.723,48 euros del principal, de 9.518,84 euros por intereses y/o costas, otra cantidad en concepto de costas por un total de 3.000 euros

Expedida certificación de dominio y cargas a efectos del procedimiento que causó la anotación adjunta, en virtud del mandamiento que se cita en dicha anotación. Murcia a veinticinco de Junio del año dos mil doce.-

PRORROGADA por cuatro años mas por la letra C con fecha 18 de abril del 2016

Procedimiento seguido en AGENCIA ESTATAL ADMINISTRACION TRIBUTARIA de MURCIA, con nº de procedimiento 7.597/0. Anotación letra A, del tomo 3.201, libro 103, folio 208 con fecha 25/06/2012.

Una ANOTACION EMBARGO sobre la participación de 41,20% de esta finca, propiedad de Antonio Jose Sanchez Marin, a favor de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, en reclamación de 13.845,26 euros de principal, de 1.668,9 euros por intereses, de 421,69 euros por costas devengadas, con un recargo de apremio de 2.768,94 euros y además de 1.200 euros de costas e intereses presupuestados.

Procedimiento seguido en la URE Nº 4, LORCA, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, Dirección Provincial de Murcia, con nº de expediente 30 04 11 01722513. Anotación letra B, del tomo 3.742, libro 212, folio 86 con fecha 29/12/2015. Expedida CERTIFICACIÓN con igual fecha que la anotación.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del dia anterior a la fecha de expedición de la presente nota:



NO hay documentos pendientes de despacho

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han

recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-



SIMPLE INFORMATIVA
DE SU ORIGINAL
de conformidad con el
artículo 332 R.H.

Nº4 - i. arancel
3 Euros

NOTA SIMPLE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA NUMERO CINCO

**Fecha de Emisión y los datos consignados en la presente nota se refiere al día:
veinticuatro de julio del año dos mil diecinueve antes de la apertura del diario.**

DESCRIPCION DE LA FINCA

C.R.U. 30024000211441

FINCA DE MURCIA SECCIÓN 4ª Nº: 6749

Naturaleza de la finca: URBANA: Casa

URBANA.- Trozo de tierra secano, en término de Murcia, partido del Esparragal, parte de la hacienda denominada El Campillo, que tiene una superficie de veintitrés áreas, veintidós centiáreas, de las que once áreas y dieciocho centiáreas son de riego y el resto de secano, que linda: Norte, Concepción Peñalver; Sur, Hermanos Valverde López, camino propio de esta finca por medio; Oeste, con finca matriz de la cual fue resto vendida a Don Antonio Escudero Guillén; y Este, José Alcantara Sabater, camino por medio. - Esta finca da servicio de entrada a la finca que se segregó de esta matriz, que adquirió Don Antonio Escudero Guillén, a través de un camino que discurre por toda la confrontación de su lindero Sur, con una anchura de tres metros, sesenta decímetros cuadrados. - Dentro de su perímetro existe UNA CASA, de planta baja, cubierta de teja, destinada a vivienda, distribuida en diferentes habitaciones y dependencias, con una superficie construida de ciento treinta y un metros, ochenta decímetros cuadrados, siendo la útil de ciento diecisiete metros, noventa y cinco decímetros cuadrados. Referencia catastral: 5929802XH6152N0001ZD.

Estado de coordinación: No consta

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
GALLAGHER, HUGH JOSEPH 50,000000% (1/2) del pleno dominio por título de compraventa. Formalizada en escritura de fecha 10/07/91, autorizada en MURCIA, por JOSE JULIO BARRENECHEA MARAVER, que causó la inscripción 3ª de fecha 21/08/1991.	X0294176Y	2978	83	114	3
HERNANDEZ SANCHEZ, TOMAS 50,000000% (1/2) del pleno dominio por título de compraventa. Formalizada en escritura de fecha 10/07/91, autorizada en MURCIA, por JOSE JULIO BARRENECHEA MARAVER, que causó la inscripción 3ª de fecha 21/08/1991.	22468172-R	2978	83	114	3

CARGAS

Una **HIPOTECA** a favor de **BANCO DE SABADELL, S.A.**, para responder de 164.500 euros de principal; 13.160 euros de intereses ordinarios; 41.125 euros de intereses de demora; 28.848 euros de costas y gastos; 8.225 euros de prestaciones accesorias; Valor de Subasta: 255.858 EUROS. Plazo de duración de 360 meses, a contar desde el 11 de Enero de 2005. Formalizada en escritura de fecha 11/01/05, autorizada en MURCIA, FRANCISCO JAVIER CLAVEL ESCRIBANO, nº de protocolo 45. Inscripción 8ª, del tomo 3.383, libro 126, folio 149 con fecha 01/03/2005.

Una **HIPOTECA** a favor de **BANCO DE SABADELL, S.A.**, para responder de 86.391 euros de principal; 17.278,2 euros de intereses ordinarios; 21.597,75 euros de intereses de demora; 14.420 euros de costas y gastos; 4.319,55 euros de prestaciones accesorias; Valor de Subasta: 248.573,48 EUROS. Plazo de duración de 348 meses. Formalizada en escritura de fecha 09/03/09, autorizada en MURCIA, JAVIER ALFONSO LÓPEZ VICENT, nº de protocolo 252. Inscripción 12ª, del tomo 3.517, libro 153, folio 65 con fecha 24/04/2009.

Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 12ª, a favor de **BANCO DE SABADELL, S.A.**, para responder de 99.533,88 euros de principal; 19.906,78 euros de intereses ordinarios; 24.883,47 euros de intereses de demora; 18.930 euros de costas y gastos; 4.976,69 euros de prestaciones accesorias; Valor de Subasta: 325.936,13 EUROS. Plazo de duración de 324 meses, a contar desde el 9 de Marzo de 2013. Formalizada en escritura de fecha 25/03/11, autorizada en MURCIA, DAMIÁN PEDRO UZQUIZA HERAS, nº de protocolo 274. Inscripción 13ª, del tomo 3.524, libro 154, folio 48 con fecha 15/04/2011.

Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 8ª, a favor de **BANCO DE SABADELL, S.A.**, para responder de 164.500 euros de principal; 13.160 euros de intereses ordinarios; 41.125 euros de intereses de demora; 28.848 euros de costas y gastos; 8.225 euros de prestaciones accesorias; Valor de Subasta: 255.858 EUROS. Plazo de duración de 331 meses con fecha de vencimiento del 29 de Febrero de 2040. Formalizada en escritura de fecha 13/07/16, autorizada en MURCIA, por DON JOSÉ JAVIER ESCOLANO NAVARRO, nº de protocolo 1.910. Inscripción 15ª, del tomo 3.711, libro 202, folio 220 con fecha 31/08/2016.

Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 12ª, a favor de **BANCO DE SABADELL, S.A.**, para responder de 99.533,88 euros de principal; 19.906,78 euros de intereses ordinarios; 24.883,47 euros de intereses de demora; 18.930 euros de costas y gastos; 4.976,69 euros de prestaciones accesorias; Valor de Subasta: 325.936,13 EUROS. Plazo de duración de 384 meses con fecha de vencimiento del 9 de Marzo de 2045. Formalizada en escritura de fecha 13/07/16, autorizada en MURCIA, por DON JOSÉ JAVIER ESCOLANO NAVARRO, nº de protocolo 1.911. Inscripción 16ª, del tomo 3.820, libro 230, folio 46 con fecha 31/08/2016.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:



NO hay documentos pendientes de despacho

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

NOTA SIMPLE
=====

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA NUMERO CINCO

Fecha de Emisión y los datos consignados en la presente nota se refiere al día:
veinticuatro de julio del año dos mil diecinueve antes de la apertura del diario.

DESCRIPCION DE LA FINCA

C.R.U. 30024000212752

FINCA DE MURCIA SECCIÓN 4ª Nº: 7528

Naturaleza de la finca: RUSTICA

RUSTICA: Un trozo de tierra secano, en termino de Murcia, partido de El Esparragal, parte de la hacienda denominada "El Campillo", de superficie dieciocho areas y sesenta y tres centiareas; que linda: al Norte, Antonio Sabater Sabater, camino por medio para el servicio de esta finca y otras de la misma procedencia; Sur, Antonio Sánchez Coll; Levante, Pedro Borja Gómez, camino por medio para el servicio de esta finca y otras de la misma procedencia; y Oeste, resto de la finca matriz de la que esta se segrega.-

Estado de coordinación: No consta

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
DORADO PEREZ, LORENZO	29.422.661-A	2860	73	71	2

JARA FERRER, LEONOR

100,00000% (TOTALIDAD) del pleno dominio, en régimen de gananciales con carácter ganancial por título de compraventa.

Formalizada en escritura de fecha 05/08/94, autorizada en MURCIA, por LUIS LORENZO DE VEGA, que causó la inscripción 2ª de fecha 18/08/1994.

CARGAS

NO hay cargas registradas

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:



NO hay documentos pendientes de despacho

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-